

Republica de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945457 011001050003000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere.

Que, los elementos del artículos 5° y 28° del Ac Artículo 54°, modificado pasivos del Impuesto Pr en quienes se realicer autónomos en quienes s infraestructura serán gr sujetos pasivos del impu de explotación comercia contrato de concesión c entidades oficiales de t impuesto, en su calid conjuntamente por el pae existencia del inmueble. Agustín Codazzi para la: de 2010 ETM de acuec periodo comprendido del Impuesto Predial Unificado

Formulario de entrega de documentos con campos para: Mensajería, Fecha, Hora, Destinatario, Dirección, y lista de opciones de entrega.

án regulados por los la Ley 1430 de 2010 a 2012. Son sujetos de hecho y aquellas porales, patrimonios o público y obra de intiles. Son también sufructo u otra forma las áreas objeto del de sujeto pasivo las s y sustanciales del arios. Responderán icho generador es la Instituto Geográfico a en el Acuerdo 040 rable corresponde al entendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 011001050003000 ubicado en A 7 5 19 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GARCIA COLMENARES JOSE-RENE, CC No. 000013462742.

Que, el (los) contribuyente (s) GARCIA COLMENARES JOSE-RENE, CC No. 000013462742, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001050003000 ubicado en A 7 5 19 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,781,200) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 278.112.000	8,5	\$ 2.364.000
2013	Corponor	\$ 278.112.000	1,5	\$ 417.200
SUBTOTAL				\$ 2.781.200

IP #014571

Republica de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GARCIA COLMENARES JOSE-RENE, CC No. 000013462742, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001050003000 ubicado en A 7 5 19 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2,364,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$417,200), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.781,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
Fecha: 13 DIC 2016